

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/04/2022 al 30/04/2022

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	39,196,223.00	0.00	0.00	5,943,381.00	-5,943,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,196,223.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	39,196,223.00	0.00	0.00	5,943,381.00	-5,943,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,196,223.00
TOTAL...	39,196,223.00	0.00	0.00	5,943,381.00	-5,943,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,196,223.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


 Maria Luisa Velásquez Díaz
 Jefe a.i sección de Presupuesto
 ICTA




 P. G. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 ICTA




 Lic. Abelardo René Viana Ramos
 Director Administrativo y Financiero
 -ICTA-



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-02-2022, DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2022, DONDE EN EL SEGUNDO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-1-2-02/2022
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 258-2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, por lo tanto es necesario realizar una modificación presupuestaria, fundamentada en el Decreto número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013, Artículo 25 que reforma el Artículo 41: Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, literal b); Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 44 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias y el Acuerdo Gubernativo No. 258-2021, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-2022-006 emitido por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna entre renglones al presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2022, del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, en el Programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola", Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de Dos Millones Ciento Once Mil Trescientos Diecinueve Quetzales (Q. 2,011,319.00), Fuente 31 "Ingresos Propios" por la cantidad de Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Quetzales (Q. 1,331,846.00) y Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" por la cantidad de Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Quetzales (Q. 2,698,476.00).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, de la forma siguiente:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
11 "INGRESOS CORRIENTES"**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO	
11	00	001	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000		394,905.00	234,173.00	
			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	11	76,332.00	7,000.00	
				400		641,164.00	0.00	
				SUBTOTAL		1,112,401.00	241,173.00	
			002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000		694,743.00	380,761.00
				100	11	400.00	488,770.00	
				200		0.00	61,665.00	
		SUBTOTAL		695,143.00	931,196.00			
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	000		138,065.00	67,253.00	
				100	11	0.00	69,135.00	
				SUBTOTAL		138,065.00	136,388.00	
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000		65,710.00	344,246.00	
				100	11	0.00	59,918.00	
				200		0.00	89,674.00	
			SUBTOTAL		65,710.00	493,838.00		
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	11	0.00	208,724.00	
			SUBTOTAL		0.00	208,724.00		
		TOTAL FUENTE 11					2,011,319.00	2,011,319.00

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
31 INGRESOS PROPIOS**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO	
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	31	8,500.00	0.00	
				100		785,946.00	529,236.00	
				200		329,401.00	120,000.00	
				400		0.00	300,000.00	
		SUBTOTAL					1,123,847.00	949,236.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	31	6,000.00	0.00	
				300		163,099.00	20,000.00	
		SUBTOTAL					169,099.00	20,000.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	200	31	0.00	348,610.00	
				300		0.00	12,000.00	
		SUBTOTAL					0.00	360,610.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	300	31	38,900.00	2,000.00	
				SUBTOTAL				
		TOTAL FUENTE 31					1,331,846.00	1,331,846.00

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO	
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	32	49,859.00	495,702.00	
				200		53,100.00	424,669.00	
		SUBTOTAL					102,959.00	920,371.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	32	51,340.00	0.00	
				200		260,260.00	261,988.00	

	SUBTOTAL			311,600.00	261,988.00
003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	000	32	190,900.00	812,550.00
		100		184,317.00	127,920.00
		200		427,500.00	304,250.00
	SUBTOTAL			802,717.00	1,244,720.00
004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	100	32	129,360.00	0.00
		200		357,225.00	0.00
	SUBTOTAL			486,585.00	0.00
005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	32	160,600.00	0.00
		100		840.00	71,000.00
		200		833,175.00	200,397.00
	SUBTOTAL			994,615.00	271,397.00
	TOTAL FUENTE 32			2,698,476.00	2,698,476.00

- II. La propuesta de modificación presupuestaria de egresos, implica modificación de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2022, las cuales serán solicitadas a la honorable Junta Directiva.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- V. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA

